

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS87/16
WT/DS110/15
23 de mayo de 2000
(00-2140)

Original: inglés

CHILE - IMPUESTOS A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Arbitraje de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del
Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por
los que se rige la solución de diferencias

La siguiente comunicación, de fecha 23 de mayo de 2000, dirigida por el Árbitro, Sr. Florentino Feliciano, al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Tengo el honor de transmitirle mi laudo arbitral en el asunto *Chile - Impuestos a las bebidas alcohólicas*, de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.
